



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRÓVERSIAS CONSTITUCIONALES 45/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con copia certificada de la resolución de diez de agosto del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **29/2011-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de diez de agosto del año en curso, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 29/2011-CA, el cual se declaró infundado, por tanto archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.